

resoluciones y decisiones sobre descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996

#### 51/147. Difusión de información sobre la descolonización

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>123</sup> relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización,

*Recordando* su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 50/40 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995,

*Reconociendo* la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores para el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para el año 2000,

*Reiterando* la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel que cabe a la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

*Reconociendo* el papel que desempeñan las Potencias administradoras en la transmisión de información al Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Consciente* del papel que cabe a las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>123</sup> relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

<sup>123</sup> A/51/23 (Parte II), cap. III; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23.*

2. *Considera importante* perseverar en sus esfuerzos a fin de que la información sobre la descolonización, especialmente las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos, tenga la mayor difusión posible;

3. *Pide* al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública de la Secretaría que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de que continúen tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y que, entre otras cosas:

a) Continúen reuniendo, preparando y difundiendo, en particular en los territorios, material básico sobre la cuestión de la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Soliciten la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas mencionadas;

c) Mantengan relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, mediante la celebración de consultas periódicas y el intercambio de información;

d) Fomenten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informen al Comité Especial de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan ampliando su cooperación para la difusión de la información a que se refiere el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga observando la aplicación de la presente resolución y le presente un informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996

#### 51/148. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/4, de 16 de octubre de 1992, por la cual otorgó la condición de observador a la Organización Internacional para las Migraciones,

*Recordando también* que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en la